



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 25 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2024 07:45:10 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000308-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud del 22 de marzo de 2024, remitido por el señor **José Gabriel ALVAREZ DÍAZ**, Juez Supernumerario 1° Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Los Olivos; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento que antecede el recurrente solicita se le conceda licencia por motivos personales en el horario de 8:00 a 13:30 hrs del día 25 de marzo de 2024.

Segundo.- Al respecto, el artículo 50° de la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Licencias para magistrados del Poder Judicial, señala lo siguiente: **"Podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un (1) año de servicios en el Poder Judicial. Está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante o del colegiado del que forma parte"**, asimismo, en su artículo 51° señala que se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses (énfasis agregado).

Tercero - Bajo dicho supuesto normativo, si bien el recurrente no cuenta con un año de labores efectivas en el cargo que desempeña, también lo es, que su pedido resulta atendible excepcionalmente, pues el tiempo solicitado de licencia es corto, y está sujeto al descuento de sus remuneraciones.

Por lo que expuesto en uso de las facultades conferidas al suscrito en el artículo 90° inciso 3, 4 y 9 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia sin goce de haber al señor **José Gabriel ALVAREZ DÍAZ**, en su condición de Juez Supernumerario 1° Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Los Olivos, por asuntos de índole personal en el horario de 8:00 a 13:30 hrs del día 25 de marzo de 2024.

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del MBJ de los Olivos y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

